

## **DECRETO No. 496**

### **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 232, de fecha 14 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 8, Tomo No. 398, del 14 de enero de 2013, se emitió la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito; la cual ha sido reformada, entre otros, por el Decreto Legislativo No. 232, de fecha 16 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No. 409, del 23 de ese mismo mes y año, estableciéndose en el Art. 15 de la Ley, "Financiamiento", lo siguiente: "Art. 15.- Cada año, se deberá incluir en la Ley de Presupuesto General del Estado para el siguiente ejercicio fiscal, los fondos destinados para financiar lo estipulado en la presente ley; los cuales en ningún caso podrán superar el cincuenta por ciento de los ingresos percibidos en concepto de multas e intereses, impuestos en razón de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".
- II. Que de acuerdo a la Ley antes citada, de los ingresos a percibir en concepto de multas e intereses por mora en infracciones de tránsito que se estimaron en la Ley de Presupuesto del presente ejercicio fiscal de 2016, los cuales ascienden a \$7,416,070, se debería trasladar al FONAT hasta un monto de \$3,708,035; sin embargo, debido a que la Ley de Presupuesto fue votada mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre de ese mismo año; es decir, previo a las reformas a la Ley del FONAT, dichos recursos ya habían sido programados para cubrir necesidades prioritarias de las diferentes instituciones del Gobierno Central previstas en la Ley de Presupuesto vigente de 2016.
- III. Que durante el período de enero a julio de 2016, se ha percibido la cantidad de \$5,968,086, en concepto de Multas e Intereses por Mora en Infracciones de Tránsito, reflejando un excedente por \$1,579,006, respecto al monto presupuestado durante el mismo período por \$4,389,080; por lo que, de conformidad a lo que establece el Art. 15 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito, en esta oportunidad, se le otorgará al FONAT un refuerzo por \$500,000 proveniente de dicho excedente.
- IV. Que en base a lo estipulado en el Art. 2 de la Ley a que se refiere el primer considerando, el FONAT es una entidad descentralizada que estará adscrita al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; por lo que dicha Institución presenta un Presupuesto Especial para el presente ejercicio fiscal de 2016, que asciende a un monto de \$1,072,050 financiado con \$500,000

del Fondo General y \$572,050 de Recursos Propios y que está conforme al Acta Número 8 del Consejo Directivo del FONAT, de fecha 12 de julio de 2016, Acuerdo Número I), en el cual dicho Consejo acordó aprobar reformas al Presupuesto Institucional 2016.

- V. Que a efecto de viabilizar la incorporación de los recursos percibidos en exceso antes referidos, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente, así: en el Apartado II-INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 153 Multas e Intereses por Mora, se incrementa la fuente específica 15306 Multas por Infracciones de Tránsito, por \$500,000; asimismo en el Apartado III-GASTOS, en la parte que corresponde al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, Rubro 56 Transferencias Corrientes, con el monto de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00), cuyos recursos corresponden al Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT); asimismo, se modifica lo referente a la Relación Propósitos con Recursos Asignados y la Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico. Asimismo, en la Sección B Presupuestos Especiales, B.1.- Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II -Gastos, se incorpora el Presupuesto Especial del 4308 Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,072,050.00), financiado con recursos del Fondo General por QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00) y Recursos Propios por QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$572,050.00).

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 153 Multas e Intereses por Mora, INCREMENTÁSE la fuente específica 15306 Multas por Infracciones de Tránsito, con la cantidad de \$500,000, que corresponde a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos por multas por infracciones de tránsito.
- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, con la cantidad de \$500,000, así:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		500,000
03 Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito	Transferir los recursos necesarios para el funcionamiento del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT).	500,000
<b>Total</b>		<b>500,000</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Total Gastos Corrientes
05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		500,000	500,000
2016-4300-4-05-03-21-1 Fondo General	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.	500,000	500,000
<b>Total</b>		<b>500,000</b>	<b>500,000</b>

- C. En la Sección B Presupuestos Especiales, B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II- GASTOS, adiciónase el Presupuesto Especial del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito para el ejercicio financiero fiscal 2016, así:

# ***Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito***

## **A. MARCO INSTITUCIONAL**

### **1. Política**

Garantizar la atención solidaria a las Víctimas de Accidentes de Tránsito que hayan resultado con algún grado de discapacidad o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento; a través del otorgamiento de una prestación o ayuda económica que contribuya a solventar sus obligaciones financieras, producto de su condición.

Fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, con el objeto de reducir en forma sistemática los accidentes de tránsito y en consecuencia, la cantidad de víctimas.

### **2. Prioridades en la Asignación de Recursos**

Entregar una prestación o ayuda económica a toda persona que a consecuencia de un accidente de tránsito haya resultado con algún grado de discapacidad temporal o permanente o a sus beneficiarios, en caso que haya resultado fallecida.

Facilitar los procesos legales y administrativos a los beneficiarios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, a través de la descentralización de los servicios institucionales.

Fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, tanto institucionalmente, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONASEVI), así como mediante la acción o colaboración de otras entidades públicas o privadas, con el objeto de reducir en forma sistemática los accidentes de tránsito y en consecuencia, la cantidad de víctimas.

### **3. Objetivos**

Administrar con eficacia, eficiencia y economía los recursos financieros que se reciban.

Responder financieramente y de conformidad a los beneficios establecidos en la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito, a las víctimas de accidentes de tránsito o a sus beneficiarios; tanto de las solicitudes que se presenten durante el ejercicio fiscal 2016, como de las solicitudes presentadas con anterioridad y que cumplan con los requisitos correspondientes.

Establecer delegaciones regionales en el Oriente y en el Occidente del país, que faciliten a los beneficiarios del FONAT, poder presentar su solicitud; así como el proceso de evaluación médica para determinar el grado de discapacidad, en el caso de lesionados en accidentes de tránsito.

Coordinar con otras entidades del sector público necesarias para el cumplimiento de las finalidades esenciales.

Coordinar esfuerzos con entidades públicas y privadas vinculadas con la seguridad, educación y prevención vial, cuyo fin sea la disminución de la accidentalidad vial de El Salvador.

Apoyar en la medida de las posibilidades financieras a las instituciones que trabajan en la atención a las víctimas de accidentes de tránsito, tanto en atención médica como en rehabilitación; así como de las instituciones que mediante su gestión, inciden en la disminución y prevención de accidentes de tránsito.

## B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		
15 Ingresos Financieros y Otros		1,000
157 Otros Ingresos no Clasificados		
15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias	1,000	
16 Transferencias Corrientes		500,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624300 Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	500,000	
Financiamiento		
32 Saldos de Años Anteriores		571,050
321 Saldos Iniciales de Caja y Bancos		
32102 Saldo Inicial en Banco	15,970	
322 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		
32201 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	555,080	
<b>Total</b>		<b>1,072,050</b>

## C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

### 1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General	Recursos Propios	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Director Ejecutivo	256,675	397,380	654,055
02	Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito	Director Ejecutivo	243,325	174,670	417,995
<b>Total</b>			<b>500,000</b>	<b>572,050</b>	<b>1,072,050</b>

### 2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>992,855</b>
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	970,535
Remuneraciones	608,940
Bienes y Servicios	361,595
Gastos Financieros y Otros	17,330
Impuestos, Tasas y Derechos	2,940
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	14,190
Otros Gastos no Clasificados	200
Transferencias Corrientes	4,990
Transferencias Corrientes al Sector Público	4,890
Transferencias Corrientes al Sector Privado	100
<b>Gastos de Capital</b>	<b>79,195</b>
Inversiones en Activos Fijos	79,195
Bienes Muebles	75,495
Intangibles	3,700
<b>Total</b>	<b>1,072,050</b>

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>		654,055
01 Dirección Superior	Coordinar las políticas, programas y lineamientos generales para el cumplimiento de los fines esenciales del FONAT.	91,445
02 Gestión Administrativa y Financiera	Ejecutar, dirigir, coordinar y administrar todas las actividades administrativas y financieras institucionales.	562,610
<b>02 Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito</b>		417,995
01 Pago de Prestación Económica a Beneficiarios	Entregar una prestación económica por una sola vez a toda persona que haya resultado lesionada producto de un accidente de tránsito, o a sus parientes, en el caso que resulte fallecida.	100
02 Consejo Nacional de Seguridad Vial	Ejecutar los programas de seguridad, educación y prevención vial, para la prevención de accidentes de tránsito.	417,895
<b>Total</b>		<b>1,072,050</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		517,595	115,470	12,790	4,175	4,025	650,030	4,025	654,055
2016-4308-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	36,195			120				36,195
2 Recursos Propios		54,920			210		36,315		55,130
02-21-1 Fondo General	Gestión Administrativa y Financiera						216,835		216,835
2 Recursos Propios		164,800	50,100	890	1,045		341,750		341,750
22-1 Fondo General		261,680	65,370	11,900	2,800				3,525
2 Recursos Propios						3,525		3,525	500
22-1 Fondo General						500		500	500
2 Recursos Propios									500
02 Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito		91,345	246,125	4,540	815	75,170	342,825	75,170	417,995
2016-4308-4-02-01-21-1 Fondo General	Pago de Prestación Económica a Beneficiarios								100
02-21-1 Fondo General	Consejo Nacional de Seguridad Vial				100		100		100
2 Recursos Propios		35,365	194,600		260		230,225		230,225
22-1 Fondo General		55,980	51,525	4,540	455		112,500	13,000	112,500
2 Recursos Propios						13,000		13,000	13,000
<b>Total</b>		<b>608,940</b>	<b>361,595</b>	<b>17,330</b>	<b>4,990</b>	<b>79,195</b>	<b>992,855</b>	<b>79,195</b>	<b>1,072,050</b>

## D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

### 1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
451.00 - 500.99	7	38,500
551.00 - 600.99	4	26,400
601.00 - 650.99	7	50,050
651.00 - 700.99	3	23,100
851.00 - 900.99	14	138,600
1,201.00 - 1,300.99	1	13,750
1,401.00 - 1,500.99	1	16,500
1,501.00 - 1,600.99	1	17,600
1,701.00 - 1,800.99	2	39,600
2,201.00 - 2,300.99	3	75,900
2,301.00 En Adelante	2	63,800
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>503,800</b>

### 2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	5	139,700
Personal Técnico	11	108,900
Personal Administrativo	19	196,900
Personal de Servicio	10	58,300
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>503,800</b>

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA  
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL  
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
OCTAVO SECRETARIO

EV/wgc